



**CONVOCATORIA ESTANCIA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UGR EN LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA EUROPEA ARQUS
LÍNEA DE ACCIÓN 6. PROGRAMA 6.11
CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

Objeto: estancias de 3 a 5 días en universidades de la Alianza Europea Arqus

Dirigida a: programas de doctorado de la UGR y sus líneas de investigación

Plazo de solicitud: desde el día de publicación de esta convocatoria hasta el día 18 de marzo de 2020.

Bases de la convocatoria

1. Objeto

La Alianza Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon, Padua y Vilna, financiada por la Comisión Europea, lanza una primera convocatoria de ayudas para financiar estancias de grupos de estudiantes y PDI perteneciente a un programa de doctorado en un área de interés común en alguna de las universidades de la Alianza Europea Arqus.

Estas ayudas anuales (una por universidad) tienen como objetivo favorecer oportunidades de investigación doctoral conjunta y el desarrollo de actividades conjuntas (solicitudes de participación en proyectos, escuelas de verano, etc.), así como ampliar la red de contactos y colaboración de los grupos y líneas de investigación de las Universidades de la Alianza Arqus. Se financiará una estancia breve para un grupo compuesto por entre 3 y 5 estudiantes de doctorado junto con 1 o 2 investigadores *senior*.



La Alianza Arqus ha identificado los siguientes ámbitos donde podrían encajarse estas actividades de investigación conjuntas:

- Inteligencia Artificial
- Investigación Oncológica
- Sociedades en Transformación
- Humanidades Digitales
- Patrimonio Cultural Europeo
- Cambio Climático/Cambio Global/Biodiversidad
- Envejecimiento Saludable
- Cerebro Humano
- Ciencia de Materiales/Materiales Inteligentes

Podrán solicitar esta ayuda grupos de doctorandos y de personal docente e investigador pertenecientes a líneas de investigación de programas de doctorado en otros ámbitos siempre que éstas estén interconectadas con las indicadas en el listado previo.

El programa financiará una visita de un grupo de PDI y doctorandos de la UGR, hasta una cuantía máxima de 7.000€.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda grupos compuestos por:

- Entre 3 y 5 estudiantes de doctorado matriculados en la Universidad de Granada durante el curso 2019/2020. No podrán participar en la convocatoria las estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (intercambio por convenios bilaterales, etc.).

acompañados de:

- 1 o 2 miembros del personal docente e investigador pertenecientes al mismo programa de doctorado, en servicio activo en la UGR tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia. No podrá participar en esta convocatoria el profesorado visitante que realiza

4

temporalmente funciones docentes en la UGR, ni a aquellos miembros del PDI de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

3. Condiciones

Duración de la estancia y aspectos económicos

Las estancias financiadas tendrán una duración de entre un mínimo de 3 a un máximo de 5 días y deberá realizarse antes del 30 de septiembre de 2020. La ayuda está destinada a contribuir a sufragar los gastos de viaje y estancia hasta una cuantía máxima de 7.000€ por grupo.

- En el caso del **personal docente e investigador**, la ayuda se abonará en concepto de una indemnización por razón de servicio que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa de la UGR, por lo que la cuantía arriba especificada debe entenderse como máxima, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro. Para la realización de las estancias no se concederán anticipos así como los posibles gastos de cancelaciones y/o cambios serán por cuenta del personal interesado.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro.

- En el caso de los estudiantes de doctorado, la ayuda se abonará con la correspondiente indemnización por estancia en el extranjero de acuerdo con la normativa de la UGR. Los beneficiarios deberán aportar fotocopia del DNI o NIE (en el caso de estudiantes extranjeros) y facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de

Relaciones Internacionales la documentación especificada en el ANEXO II. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de Registro General o cualquiera de los Registros auxiliares de la UGR, acompañados de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.
- Aceptación de la universidad de la Alianza Europea Arqus de destino:
 - o Carta **de invitación** que garantice la viabilidad e interés de la estancia del grupo. Esta carta deberá contener un compromiso de colaboración que permita al grupo solicitante llevar a cabo el plan de trabajo. En la carta se mencionará la lengua del trabajo durante la estancia de investigación, con indicación de si los componentes del grupo de investigación deben cumplir un requisito específico de acreditación, en su caso.
- Certificado de acreditación de conocimiento lingüístico, en su caso.

5. Evaluación y selección

5.1. Comisión de selección.

Las solicitudes serán evaluadas conjuntamente por una Comisión compuesta por:

la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;

el Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue;

la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue;

el Director de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado;

el Director Académico de la Internacionalización;

los Directores de las Escuelas Doctorales

una persona representante a propuesta del Consejo de Representantes de Doctorandos/as.



5.2. Requisitos y criterios de selección

Requisitos

Personal docente e investigador:

- Debe constar en nómina de la UGR y en el Plan de Ordenación Docente de la UGR 2019/2020, manteniendo estos vínculos con la UGR, tanto en el momento en el que realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

El profesorado visitante de universidades socias que se encuentre realizando estancias docentes en la Universidad de Granada no podrá participar en esta convocatoria de movilidad.

- Pertenecer al programa de doctorado que avala la solicitud.
- Certificado de acreditación lingüística, en su caso.

Estudiantes de doctorado:

- Estar matriculado en el programa de doctorado de la UGR que avala la solicitud durante el curso 2019/2020. Las personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Erasmus, intercambio por convenios bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria.

- Certificado de acreditación lingüística, en su caso.

Criterios

En la priorización de las candidaturas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.- la pertinencia del plan de trabajo para alguna de las líneas prioritarias de la Línea de Acción 6 de Arqus,
- 2.- el impacto esperado en términos de consecución de los objetivos del plan de trabajo de Arqus,
- 3.- la calidad del plan de trabajo.

5.3. Aceptación por la universidad de destino Arqus



La candidatura preseleccionada deberá ser ratificada por la universidad de destino de la Alianza Europea Arqus, quien asegurará la viabilidad del plan de trabajo.

6. Órgano competente para la gestión y resolución

El órgano competente para la gestión es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, en colaboración con la coordinación de Arqus. Las resoluciones las dictará la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Selección.

Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

7. Calendario de selección

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario (fechas de resolución orientativas):

Plazo de solicitud:	_____	hasta el 18 de marzo de 2020
Publicación de seleccionados provisionales	-----	24 de marzo de 2020
Plazo de alegaciones	-----	hasta el 30 de marzo de 2020
Publicación de seleccionados definitivos	-----	3 de abril de 2020
Plazo de aceptación	-----	hasta el 15 de abril de 2020

8. Tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace [https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/ img/informacionadicionalmovilidad](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/img/informacionadicionalmovilidad)





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



Granada, a 13 de febrero de 2020

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITÄT
LEIPZIG



UNIVERSITÉ
DE LYON



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



Vilniaus
universitetas